



San Salvador, 9 de octubre de 2024

## ACTA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

En relación a la publicación de la información oficiosa que establece el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al numeral 24 *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*, se hace constar que este tipo de información no es objeto de aplicación en la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, debido a que no es un organismo de control propiamente dicho ni ejerce funciones relacionadas, por lo tanto es inexistente.



**Lcdo. Carlos Eduardo López Pineda**  
**Presidente**

**Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**